



AUTO NÚMERO 247384 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena aplicación de títulos de depósito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS CARLOS MENA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8436276**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **132627 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS CARLOS MENA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8436276**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **115559 del 21 de mayo de 2021**, respecto de las multas impuestas a través de la Resoluciones Nos. **82030 del 06/03/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13266146 del 20/01/2017**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **119578 del 09 de julio de 2021** además, se ordenó la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción parcial de la orden del comparendo No. **13266146 del 20/01/2017**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008817137	\$ 358.562,96	22/03/2023
400100008819106	\$ 1.434,24	22/03/2023

Luego, este Despacho mediante Auto No. **145617 del 15/06/2023**, procedió a ordenar el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008817137**, para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No. **82030 del 06/03/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13266146 del 20/01/2017**, resultando como remanente el título de depósito judicial que resultó del fraccionamiento del título **400100008817137**, por valor de **\$39.593,04**.

Ahora, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **132627 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra **LUIS CARLOS MENA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8436276**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13259417	88604	07/03/2017	22/03/2023	\$196.700,00	15/06/2023	\$357.060,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y se describen a continuación:





AUTO NÚMERO 247384 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena aplicación de títulos de depósito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS CARLOS MENA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8436276**

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100008817137	\$39.593,04	22/03/2023
400100008819106	\$ 1.434,24	22/03/2023

Que para la satisfacción de las obligaciones impuestas se deben aplicar los títulos que resulten del fraccionamiento del título que resultó del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008817137** del título de depósito judicial No. **400100008819106** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **145641 del 15 de junio de 2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **88604 del 07/03/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13259417 del 23/01/2017**:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100008817137	\$39.593,04	22/03/2023
400100008819106	\$ 1.434,24	22/03/2023

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 12:06 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 247383 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE ENRIQUE QUIROGA FONTECHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13952484**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39275 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JORGE ENRIQUE QUIROGA FONTECHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13952484**, a través del Auto No. **230001 del 17 de agosto de 2023**, se liquidaron los créditos de las obligaciones contenidas en la siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
568525	09/10/2020	19/10/2022	\$438.900,00	19/10/2022	\$540.210,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008637393	19/10/2022	\$ 877.800,00
400100008777427	20/02/2023	\$ 877.800,00

Que para la satisfacción de la obligación impuesta se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008637393**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se deben aplicar los títulos que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008637393** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente al que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230001 del 17 de agosto de 2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008637393**, por valor de **\$877.800,00**, de la siguiente manera:

- Por valor de **\$540.210,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **568525 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303363 del 06/06/2020**.
- Por valor de **\$337.590,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la aplicación de del título de depósito judicial que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008637393**, hasta por la suma de **\$540.210,00** para la satisfacción total de la





AUTO NÚMERO 247383 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE ENRIQUE QUIROGA FONTECHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13952484**

obligación impuesta a través de la Resolución No. **568525 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303363 del 06/06/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos de depósito judicial:

A. Del título resultante del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008637393**, hasta por la suma de **\$337.590,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

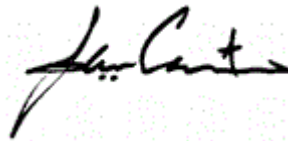
B. Del título de depósito judicial No. **400100008777427** por el valor de **\$ 877.800,00**.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a de **JORGE ENRIQUE QUIROGA FONTECHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13952484**, informándole que debe comparecer ante el Banco Agrario de Colombia para hacer efectivo el título a su favor.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 12:05 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 247382 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial ”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **39757940**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67664 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **39757940**, a través del Auto No. **230028 del 17 de agosto de 2023**, se liquidaron los créditos de las obligaciones contenidas en la siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
506032	09/10/2020	09/10/2020	\$274.312,00	09/10/2020	\$274.312,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006555923	12/04/2018	\$254.500,00
400100006673856	25/06/2018	\$644.400,00

Que para la satisfacción de la obligación impuesta se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006673856**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se deben aplicar los títulos que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006673856**, y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006673856** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente al que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **230028 del 17 de agosto de 2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006673856**, por valor de **\$644.400,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$19.812,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **506032 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25307021 del 30/06/2020**.
- B. Por valor de **\$624.588,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 247382 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial ”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **39757940**

- A. Del título de depósito judicial No. **400100006555923** por el valor de **\$254.500,00** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **506032 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25307021 del 30/06/2020**.
- B. Del título de depósito judicial que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006673856**, hasta por la suma de **\$19.812,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **506032 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25307021 del 30/06/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos de depósito judicial:

- A. Del título resultante del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006673856**, hasta por la suma de **\$624.588,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a de **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **39757940**, informándole que debe comparecer ante el Banco Agrario de Colombia para hacer efectivo el título a su favor.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-09-2023 12:05 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 242487 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito judicial”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALFONSO VARGAS GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80275262**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49322 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **LUIS ALFONSO VARGAS GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80275262**, a través del Auto No. **215348 del 03 de agosto de 2023**, se liquidaron los créditos de las obligaciones contenidas en la siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
1112579	04/02/2021	01/11/2022	\$438.900,00	03/08/2023	\$525.920,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008656548	01/11/2022	\$524.925,69

Que para la satisfacción de la obligación impuesta se deben aplicar los títulos que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008656548**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente al que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **215348 del 03 de agosto de 2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial para la satisfacción parcial de la Resolución No. **1112579 del 04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27717827 del 06/11/2020**:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008656548	01/11/2022	\$524.925,69

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.



AUTO NÚMERO 242487 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito judicial”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALFONSO VARGAS GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80275262**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 21-09-2023 11:47 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

